REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Resolución Contrato de Compraventa
Demandante	ST & CARH S.A.S.
Demandado	Daniel Felipe Tamayo Atencio
Radicado	05001 31 03 015 2023 00100 00
Decisión	Fija caución.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, deberá prestarse caución por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($100.000.000,00), para lo cual se concede un término de cinco (5) días.

En caso de no allegar la caución dentro del término aquí concedido, deberá, dentro del mismo término, aportar la conciliación extrajudicial, como requisito de procedibilidad, de que trata el artículo 38 de la Ley 640 de 2001, modificado por la ley 1395 de 2010, o la constancia de haberse intentado previamente esta con la parte demandada, sobre el asunto objeto de controversia. Art. 90 num. 7º Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 5º del artículo 38 de la mencionada ley.

Lo anterior, so pena de dejar sin valor el auto que admitió la demanda, y disponer el rechazo de la misma.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c474bebbbfc39eb85eb0bc9b38ba3bb0472f07f279286f0dc70912add1579e8**

Documento generado en 24/03/2023 04:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica